

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2020-CMPP.

Puno, 21 de enero del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, Informe N° 01-2020-MPP/PPM-PA, Opinión Legal N° 09-2020/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 01-2020-MPP/PPM-PA, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita autorización para que en representación de la Municipalidad Provincial de Puno pueda arribar a conciliación extrajudicial con la Empresa de Transportes SAUFLI S.R.L. y suscriba acta de conciliación (Expediente de Conciliación N° 254-2019) en la audiencia respectiva;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

En mérito a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 09-2020/MPP/GAJ y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

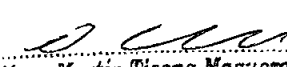
Artículo Único.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Abogado **PERCY ELOY MANGO CALCINA**, para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con arribar a conciliación extrajudicial con la Empresa de Transportes SAUFLI S.R.L. y suscriba acta de conciliación (Expediente de Conciliación N° 254-2019) en la audiencia respectiva, conforme al siguiente detalle:

- Monto total de indemnización por la suma de S/ 8,666.00.
- El pago se realizará en forma efectiva y en una sola armada el día de la fecha del acuerdo y se deberá realizarse el Depósito en la Cta. Cte. N° 00-701-026799 de la Municipalidad Provincial de Puno, en el Banco de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE